I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/0000282/2010

Cerrillos, 22 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1073/2010; el Memorándum N° 1000/128/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/009/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/009/2010, se aprobó el programa denominado **"Paseos Familiares a la Playa Año 2010".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 16 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Elizabeth Zuchel Catalán,** cédula de identidad Nº8.690.019-k, para que realice la función de "Entretención y Apoyo en Actividades Recreativas-Deportivs en la playa" del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán los días 25, 27, 29 de enero y 01 de febrero de 2010, de 7:30 a 20:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar por única vez a doña **Elizabeth Zuchel Catalán,** por concepto de honorarios, la suma de $125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **Elizabeth Zuchel Catalán,** sólo tendrá derecho a percibir la suma que le corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Elizabeth Zuchel Catalán,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dentro de los 10 días del mes siguiente a aquél en que se hayan devengado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000282

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Elizabeth Zuchel Catalán** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, chilena, cédula de identidad Nº8.690.019-K, domiciliada en Río Magdalena Nº650, Dpto. 201, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfono 08-979 63 28, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/009/2010, de fecha 06 de Enero de 2010 y modificado por Decreto Exento Nº202/082/2010 de fecha 19 de Enero de 2010, que aprueba el Programa denominado **"PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA AÑO 2010"**, el cual tendrá por objetivo generar una instancia de veraneo, sana recreación y esparcimiento, además de un lugar de reencuentro y de diálogo para la familia cerrillana, en especial las de mayor riesgo social; contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos de Cerrillos y que a través de la sana recreación y entretención se logre la integración de los grupos familiares de la comuna, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN** para que realice la función de *"Entretención y apoyo en actividades Recreativas-Deportivas en la playa"*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán los días 25, 27, 29 de Enero y 01 de Febrero de 2010, de 07:30 a 20:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar por única vez a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, la cantidad de $125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, sólo tendrá derecho a recibir la suma que le corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los 10 días del mes siguiente a aquél en que se hayan devengado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Elizabeth. Zuchel C

ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN
C.I. 8.690.019-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.